

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 11 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de enero 13 de 2022, toda vez que el poder no fue otorgado en la forma ordenada en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 es decir como mensaje de datos, ni tampoco se otorgó con nota de presentación personal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **ae034506f570eec080fdae3ee230e5dbf0f96eeef04174b88b1bc5ee3cd87c4**

Documento generado en 16/02/2022 03:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>